

tá impuesto un secreto absoluto, profundo, inviolable y eterno, por su ley divina y por todas las leyes humanas, quedando los confesores obligados á morir, como otro San Juan Nepomuceno, antes que faltar en ningun caso á este divino secreto.

Añádase á todo lo dicho, que el Señor no encargó este piadoso ministerio á los ángeles, cuya grandeza y santidad habria aterrado y confundido á los pobres pecadores, sino á los hombres, para que viéndose rodeados ellos mismos de iguales miserias, y expuestos á iguales flaquezas, se compadezcan, dice San Pablo, de los que ignoran y yerran. Así que, cuanto mas conozca el confesor á su penitente, cuanto mas grave sea, por desgracia, su delito, cuanto mas arrepentido le vea, mas admirará el poderío de la gracia que ha vencido la resistencia de aquel corazón delincuente, y obligado al pecador á manifestarse y detestar su delito, tanto mas adorará y bendecirá la misericordia del Señor, que nunca se acorta para el arrepentido, y su consuelo será tan grande, que llegará á derramar lágrimas de alegría, y á mezclarlas con las de su penitente. ¿Hay, pues, algun motivo ostensible para callar el pecado?

*Verdadera.* La confesion no solo ha de ser entera, sino tambien *verdadera*. El penitente ha de confesar sus pecados como estén en su memoria, despues de un diligente exámen: ha de confesar los ciertos como ciertos, y los dudosos como dudosos; de modo que si está cierto de que cometió, por ejemplo, cuatro pecados, y duda si fueron cinco, debe confesar los cuatro como ciertos, y el quinto como dudo-

so. Cuando no pueda fijar el número, debe procurar acercarse á él lo mas posible, diciendo: tantos, poco mas ó menos, huyendo siempre de disminuirlos por miedo, ó de aumentarlos por seguridad, como hacen aquellos que, al avanzar su número, ponen mas que los que les dicta su conciencia, porque es mejor, dicen ellos, echar de mas que de menos; pero esto es un error, es una mentira, porque el número de pecados se ha de confesar como dicta la conciencia; y decir lo que no siente, lo que no dicta la conciencia, es faltar á la verdad, es mentir.

*Dolorosa.* La confesion ha de ser *dolorosa*, es decir, que el penitente ha de manifestar en el exterior su pesar y arrepentimiento interior, arrojándose á los piés del confesor, como la pecadora á los piés de Jesucristo, á quien aquel representa, dándose golpes de pecho como el publicano en el templo, y pidiendo á Dios, como él, perdón y misericordia. La confesion no ha de ser una relacion seca, sino una acusacion de sus culpas, acompañada de un verdadero pesar de haberlas cometido, y de un firme propósito de no volverlas á cometer. El penitente es un reo que ha ofendido á la Magestad divina, y viene á pedir misericordia á la misma Magestad á quien ha ofendido. ¿Cuán humilde y dolorosa no deberá ser su confesion!

*Propia.* La confesion ha de ser de *pecados propios*. El penitente no ha de descubrir pecados ajenos, á no ser que esto sea necesario para declarar los propios, y entonces se ha de hacer ocultando lo posible al que los cometió. El penitente, así como no



ha de confesar los pecados ajenos, tampoco ha de excusar los propios. No permitais, Señor, decía á Dios el profeta, que mi corazon se ladeé hácia palabras engañosas para buscar excusas á mis pecados. Bien podrá el penitente, y aun deberá exponer las que disminuyan notablemente su culpa, como debe confesar las circunstancias que la aumentan notablemente, para que el confesor juzgue con acierto; pero debe hacerlo con mucha moderacion, y temiendo siempre que su amor propio aumente sus excusas.

*Sencilla.* La confesion pide mucha sencillez. Santa Teresa de Jesus decía, que procuraba confesarse siempre con aquella ingenuidad y sencillez que lo hacia cuando era niña. La confesion debe hacerse sin adornos, sin rodeos, sin disfraces, sin reservas, sin explicaciones vagas y generales, que todo y nada significan. Debe hacerse sin cosa que extravié de ella, ó que decline en conversacion mas bien que en acusacion, y sin expresiones que de nada informan al confesor. Yo me acuso, dicen algunos, si he jurado, si he maldecido, si no he estado en misa con atencion, si he mentido, si he murmurado. . . . esto nada significa, porque nada se confiesa determinada-mente, y el confesor no puede conocer si hay ó no pecado. La confesion debe ser clara, sencilla, particular y determinada, manifestando los pecados como están en la conciencia, las circunstancias notables que los han acompañado, y aun los motivos y medios que se tuvieron para cometerlos, á fin de que conozca el confesor la fuerza de la pasion, la debilidad del alma que se dejó arrastrar de ellos, y las causas que

influyeron ó que cooperaron á su perpetracion, para removerlas y aplicar remedios conducentes á preservar de la recaída. En una palabra, se deben huir las confesiones que no dejan conocer el corazon, porque no hay corazon reservado para Jesucristo, y este vino autor de la confesion, no quiere que le haya para el ministro que lo representa, y que ha de sentenciar en su nombre.

P. *Qué cosa es satisfaccion?*

R. *Pagar con obras de penitencia la pena debida por la culpa.*

Es una verdad de fé, que perdonado el pecado mortal en cuanto á la culpa y pena eterna, queda siempre, ó casi siempre, una pena temporal que pagar á la divina Justicia, mayor ó menor, en proporcion al mayor ó menor número y gravedad de las culpas, y al arrepentimiento del penitente. Los libros santos están llenos de los ejemplos de un Dios que, perdonando por su misericordia la culpa, se reserva por su justicia el castigo temporal de la misma culpa que perdona. Bastará citar aquí el ejemplo de un David. Peca este rey, se arrepiente; un profeta le asegura que Dios le ha perdonado; sin embargo, ¿qué castigos temporales no ejecuta en este penitente el mismo Dios que le perdona! Paga con la muerte de cuatro hijos la de un vasallo, y con la profanacion de diez esposas la de una esposa. ¿Y quién no ve en esto á David pagando la pena temporal de su pecado? Pues esta paga de la pena temporal que queda despues de perdonada la culpa y pena eterna, es lo que llamamos satisfaccion de obra.



P. *Pues las penas de Jesucristo nuestro Señor no nos bastan?*

R. *Sí; mas quiere que satisfugamos con él nosotros.*

Jesucristo satisfizo sobreabundantemente por todos los pecados del mundo, y esta es otra verdad de fé; pero es necesario que su satisfaccion se nos aplique para que nos aproveche. Esta aplicacion se hace segun el órden establecido por Dios, y este órden es, que en el sacramento del bautismo se nos aplique hasta conseguir, no solo la remision de la culpa y pena eterna, sino tambien de la temporal, y en el de la penitencia, solamente la de la culpa y pena eterna, mas no la de la temporal, la cual debe satisfacer el pecador, ó con penitencias en esta vida, ó con rigurosos castigos en el purgatorio. La razon de esta diferencia de efectos entre los dos sacramentos, la da el concilio de Trento, diciendo, que el órden establecido por la justicia divina exige, que de una manera sean recibidos á la gracia los que pecaron por ignorancia antes del bautismo, y de otra, los que despues de haber sido rescatados de la servidumbre del pecado y del demonio, y recibido el don del Espíritu Santo, no temieron profanar con advertencia el templo de Dios (así llama al alma en gracia), y entristecer al mismo Espíritu Santo. Por esta razon y otras que alegan los Santos Padres, y por otras infinitas que solo á Dios son conocidas, la justicia divina se ha reservado en el sacramento de la penitencia, una satisfaccion temporal, que no exige en el bautismo. Esta satisfaccion que tambien llamamos penitencia, se ha

de imponer por el confesor, porque es parte del sacramento.

Hay varias clases de penitencia; pero las principales, y que no deben ignorar los fieles, son dos: *medicinal* y *satisfactoria*. *Medicinal*, es la que se impone para evitar la recaída en la culpa, y viene á ser como un preservativo que se da al penitente para que no vuelva á pecar; por ejemplo, la prohibicion de entrar en tal casa, de verse con tal persona; el mandato de confesar de tiempo en tiempo, de tener tanta ó cuanta oracion; el de dar una limosna, ayunar un dia, ó tomar otra mortificacion por tal ó tal vez que se vuelva á cometer tal culpa. . . . todas estas son penitencias medicinales; se imponen, á fin de que sirvan de freno para que el penitente se detenga y no vuelva á caer en la culpa. No hay penitencias que se deban cumplir con mas exactitud, porque se dirigen á evitar un mal mayor que el pecado, cual es la recaída. Estas penitencias deben fijarse bien en la memoria, porque siendo medicinales, deben durar, no solo hasta la siguiente confesion, sino hasta que curen enteramente la llaga á que se han aplicado, y el penitente ha de cuidar de hacerlas presentes al confesor, como principio de su confesion, para que reconozca el estado de la llaga y vea si han sido bien aplicadas por un fiel y entero cumplimiento; si han aprovechado, y si conviene aumentarlas, disminuirlas, variarlas ó quitarlas en parte ó en todo.

P. *Cuáles son las obras satisfactorias?*

R. *Oracion, limosna, ayuno y otras asperezas de cuerpo; y los trabajos que Dios envia, llevados por su amor en paciencia.*



La penitencia satisfactoria, es la que se impone para satisfacer á la justicia divina, por la pena temporal que queda despues de perdonada la eterna, como ayunos, limosnas, oraciones, meditaciones, lecturas piadosas, asistencia al santísimo sacrificio de la misa, ú otros ejercicios ó mortificaciones que el confesor estime proporcionadas á las culpas pasadas. La penitencia satisfactoria debe cumplirse en el tiempo que se señale, y si no se fija tiempo, debe cumplirse desde luego, sin dilatarla de dia en dia, y en todo caso, debe cumplir prontamente alguna parte de ella, para la integridad y perfeccion del sacramento; pues aunque solo es parte esencial el ánimo de cumplirla, el cumplimiento efectivo, á lo menos de alguna parte, pertenece á su integridad y perfeccion. La tibieza de los últimos siglos ha obligado á la Iglesia á mitigar el rigor de las penitencias que imponia el fervor de los primeros, no porque la justicia divina haya variado ni en un ápice la tasa de las penas temporales que ha de sufrir cada uno de los pecadores con proporcion á sus culpas, pues lo que no se satisfaga en esta vida, se pagará en el purgatorio sin salir de allí, hasta haber pagado el último maravedí, como dice el Evangelio, sino que esta madre prudente ha preferido imponer á sus hijos penitencias que alcance á cumplir su tibieza, aunque no basten á satisfacer la pena temporal, y tengan que acabarla de pagar en el purgatorio, á imponer penitencias que, por falta de cumplimiento les expongan á caer en el infierno. Mejor es, enseñaba ya en su tiempo San Agustin, enviar almas al purgatorio con pequeñas penitencias bien cumplidas, que

al infierno con grandes penitencias sin cumplir, ó mal cumplidas. Adviertan aquí particularmente los grandes pecadores, que no deben reposar sobre las penitencias que les imponen los confesores, siempre moderados por temor de que no se las dé cumplimiento, sino añadir otras por sí mismos, para librarse de ir á pagar sus descubiertos en los tormentos de un terrible purgatorio.

*Utilidades de la confesion. Primera.* Nos facilita el camino de la salvacion. Desde que pecó Adán hasta que insituyó Jesucristo el sacramento de la penitencia, esto es, en el espacio de cuatro mil años, no tuvieron los hombres que caian en el abismo del pecado mortal, otro medio para salir de él, que la contricion; pero desde que Jesucristo instituyó este sacramento, tuvieron ya dos medios, que son, la contricion y la confesion; y no solo tuvieron dos medios, sino que el segundo es sin comparacion mas fácil que el primero, porque la confesion, como se ha dicho, no pide contricion para perdonar el pecado mortal, sino atricion; y nadie duda que es sin comparacion mas fácil tener atricion que contricion, y por consiguiente, que es sin comparacion mas fácil salir del pecado mortal por la confesion, que por la contricion: esta mayor facilidad es un bien inestimable. Así es que, la confesion no solo es un segundo medio, sino un medio sin comparacion mas facil que la contricion, para conseguir el reino de los cielos. *Segunda.* La confesion es el freno general de todas las pasiones. Para penetrarnos de esta verdad, no hay sino suponer roto este freno. ¡Qué torrente puede



compararse al que formarían las pasiones desenfrenadas! ¿Qué virtudes no serían arrastradas por este furioso torrente! Sin la confesion ¡qué de pecados no abundarían en el corazón humano! Porque ¿quién sujeta, quién ordena al corazón en su centro, fuera de la confesion? Pero ¿á qué hacer suposiciones? ¿No se ha visto este lamentable resultado en los hijos rebeldes de la Iglesia, que rompieron este divino freno aboliendo la confesion? ¿No se está viendo en los mismos hijos fieles de la Iglesia que no le usan? ¿Qué hacen los que viven dominados de alguna pasión, ó entregados á algun vicio? ¿Los que llevan una vida criminal y no quieren enmendarla? ¿Qué hacen? huir de la confesion, ó lo que es incomparablemente peor, atropellarla presentándose á los piés del ministro de Jesucristo, á insultar á Jesucristo con un sacrilegio. *Tercera.* A ella se deben particularmente la piedad y virtudes que aun se conservan en el cristianismo. En la confesion se refrenan las pasiones, se reprenden los vicios, y se imponen los castigos que se ordenan á satisfacer por ellos y á desterrarlos. En la confesion se exhórta á obrar siempre la justicia, á practicar la virtud, á caminar á la santidad, y á llevar adelante con valor y constancia las peleas de la salvacion. En una palabra, la confesion es el muro que defiende á todas las virtudes de todos los vicios, y que forma dentro de su recinto los justos. *Cuarta.* La confesion es el mayor bien para el interés de los particulares y de las sociedades que éstos componen. En ella se sostiene la autoridad de los padres, de los superiores, y de todos los que gobiernan; se mantie-

ne la union de los matrimonios, y se defiende la fidelidad que ellos exigen; se ahogan los rencores, se hacen las reconciliaciones, se prepara la paz de las personas, de las familias, de los pueblos. . . . en suma, en la confesion se defienden los derechos de Dios y de los hombres, y se trabaja en formar justos en la tierra y bienaventurados en el cielo. No es de menos interés para el bien de la sociedad. En la confesion todo conspira á hacer la felicidad de aquella, puesto que en ella todo conspira á formar justos. ¡Ah! Una sociedad de justos en la tierra, seria la imagen mas propia de la sociedad que forman los bienaventurados en el cielo. ¡Tal es la importancia de la confesion, y por eso no es una obra de consejo sino de precepto.

Todo cristiano que se halla en pecado mortal, está obligado á confesarse en peligro de muerte, y por este motivo lo están los que enferman mortalmente, los que entran en accion de guerra, navegacion peligrosa ú otra cualquiera empresa arriesgada; los que preven que no podrán confesarse antes de su muerte, ó por falta de confesor, ó de libertad para llamarle, ó por algun otro motivo, y las embarazadas regularmente, á lo menos antes de su primer parto, y siempre, si sus partos son peligrosos.

Tambien se han de confesar los que han de administrar ó recibir algun sacramento, porque es menos difícil ponerse en gracia por la confesion, que por la contricion; y sobre todo, los que han de comulgar. A mas de estas cosas, hay obligacion de confesarse de tiempo en tiempo, como la hay de tiempo en tiempo



de hacer actos de contricion, fé, esperanza y caridad; pero la frecuencia de estas confesiones no está determinada, y queda á la discrecion del confesor, quien las dictará con arreglo á las necesidades y disposiciones del penitente. Sin embargo, como el estado de pecado mortal es tan terrible, han creido algunos autores que el desgraciado que cae en tan infeliz estado, debe confesarse cuanto antes para salir de él; pues aunque esto se pueda conseguir por la contricion, á la que debe acudir sin perder tiempo, no obstante, se ha de añadir la confesion como medio mas seguro. En todas las ocasiones que van expresadas, la obligacion de confesarse es de precepto divino.

Hay tambien un precepto eclesiástico que obliga á confesar á lo menos una vez en el año. Todo fiel, dice el concilio cuarto de Letran, sean hombres ó mugeres, despues que hubieren llegado al uso de la razon, confiese solo y fielmente todos sus pecados, á lo menos una vez al año. Esta confesion se hace comunmente en la cuaresma, ya porque es el tiempo mas propio de la penitencia, y ya porque se ha de comulgar en la pascua. El concilio de Trento dice que abraza y aprueba altamente esta costumbre, como piadosa y justamente digna de conservarse. El que preve que no podrá confesarse en la cuaresma, debe adelantar la confesion para cumplir este precepto; y el que no se confiesa en el año, á mas de cometer un pecado mortal por no cumplir el precepto, tiene siempre sobre sí esta obligacion hasta que se confiese, como el que no paga á tiempo debido, la tiene hasta que pague: es de advertir que el que ha-

ce confesion voluntariamente nula, no cumple con este precepto, como consta de la proposicion catorce, condenada por el Papa Alejandro VII.

*Frecuencia de la confesion.* Despues de la explicacion hecha de las utilidades de la confesion, nada mas, al parecer, deberiamos hacer aquí para animar á los cristianos á que la frecuentasen, que remitirles, como lo hacemos, á leer; pero no basta que vean sus utilidades, es necesario desvanecer tambien las excusas que se alegan para no frecuentarla. Se dice que la Iglesia, siendo una madre tan celosa del bien de sus hijos, no manda confesar mas de una vez al año; pero si es tal su precepto, sin duda no es tal su deseo, porque no dice solamente que los fieles se confiesen una vez en el año, sino que se confiesen una vez á lo menos. Bien querria esta piadosa madre que todos sus hijos frecuentasen la confesion; pero no se ha determinado á mandarlo, por no exponer á los tibios y empeorar á los sacrilegos. Pero ¿en qué tiempos nos hallamos! ¡Oh, Dios mio! ¡Cubramos con el velo del silencio los horrores de nuestro siglo. Se dice que son tantos los negocios, que para nada dejan tiempo. ¡Válgate Dios por negocios, que ni para vivir preparados para morir cristianamente dejan tiempo! ¿Pero hay negocio en el mundo que pueda compararse con éste? ¿El vivir siempre preparados para merecer entrar en cualquier hora que Dios llame en el reino de la gloria, no es el negocio de los negocios? ¿No es el sumo negocio á cuya vista desaparecen todos los demas negocios? ¿Y no es la confesion frecuente la que prepara mejor y adelanta mas este sumo negocio?



Se dice que falta la libertad para confesarse con frecuencia. Soy un hijo, una hija de familia, un criado, una criada, un dependiente. . . ¿Mas qué superior cristiano puede impedir con razon á su inferior, que confiese todos los meses? San Francisco de Sales dice á su Filotea, que ni padre, ni madre, ni muger, ni marido, ni otro alguno, podrá estorbar justamente estarse una mañana cada mes en la iglesia, para confesarse y recibir el cuerpo de nuestro Señor Jesucristo. Pero no es la causa la falta de la libertad para no frecuentar la confesion, es la falta de voluntad. Cuando hay ésta, todo se allana, todo se facilita, todo se prepara, y rara vez falta tiempo para confesar, no digamos cada mes, sino con mucha mayor frecuencia, y esta es una verdad que nos enseña la experiencia de todos los dias.

*Eleccion de confesor.* Pero no basta confesarse con frecuencia, es necesario ademas, elegir un buen confesor, sábio, prudente, celoso, que tenga bastante firmeza para hacernos cumplir todos nuestros deberes, y mucha caridad, discrecion y dulzura para hacérsenos amar.

Esta eleccion es de la mayor consideracion, porque vamos á poner en sus manos lo mas precioso que tenemos. Vamos á depositar en su pecho los secretos de nuestro corazón, los negocios de nuestra conciencia, los intereses eternos de nuestra alma, nuestra alma misma. Es tambien de la mayor importancia, porque vamos á tomar un guia que nos dirija en la difícil senda del reino de los cielos. Este guia tiene una estrecha conexion con nuestra salvacion, y

si es mala, desde que la tomamos nos ponemos en un gran peligro de perdernos para siempre. Es ademas de la última consecuencia, porque es indudable que una gran parte de los que, á pesar de confesarse, viven mal y se pierden, es por falta de un confesor sábio y celoso, que les aparte con mano firme del camino de su perdicion, y les dirija por el de su salvacion. Os exhortamos, decia San Gregorio en el sétimo concilio de Roma, os exhortamos á que para recibir la penitencia por vuestros pecados, no acudais á aquellos confesores que traen una vida poco regular y no poseen la ciencia necesaria para dirigiros, y así, mas conducen las almas á la perdicion que á la salud, segun este oráculo de la verdad: *Si un ciego guia á otro ciego, ambos caen en el hoyo;* sino que os dirijais á aquellos que, instruidos en la religion y en las Escrituras, os puedan mostrar el camino de la verdad y de la salud.

Por este motivo ó pasage del concilio, se ve cuán necesario es buscar confesores instruidos y virtuosos que nos dirijan por el camino estrecho del cielo, y no entregarnos indiscreta é indistintamente en manos de cualquier confesor que pueda extraviarnos y precipitarnos en la carrera del infierno; porque cuando el confesor no es lo que debe, no se aplica á conocer al penitente, ni á hacer que este se conozca á sí mismo, limpia solo segun la metáfora de Jesucristo, lo exterior de la copa del cáliz, dejando lo interior lleno de inmundicia; esto es, se contenta con purificar la parte exterior y visible de los pecados, sin tomarse el trabajo de purificar la parte interior, arrancando



hasta sus raíces para que no se reproduzcan; los ve repetidos en todas las confesiones; los mira sin turbacion, y á pesar de estas continuas recaídas, sigue dispensando sus absoluciones, y preparando, si Dios no lo remedia, una victima para el infierno, en vez de un justo para el cielo. ¡Peligro terrible del alma que cae en manos de un mal confesor! ¡Y quién no se admira al ver la serenidad de aquellos penitentes, que se confiesan con el primero que se les presenta, y con tanta mayor voluntad, cuanto es mas desconocido! ¡Quién no se asombra al contemplar la ceguedad de aquellos que buscan y eligen el confesor mas blando, mas abreviador, acaso el mas ignorante y menos regular en costumbres; uno de los confesores que llaman de manga ancha, que tienen mano franca, que echan cuarenta ó cincuenta absoluciones en una mañana ó en un par de horas, á penitentes regularmente de un año, y cuyo confesonario se ve rodeado de pecadores desgraciados, que no van á curar sus heridas, sino á aumentarlas con nuevos sacrilegios, y á quienes estos confesores hacen segun la alegoría del profeta Ezequiel, almohadilla para poner sus cabezas y dormir sobre sus delitos el sueño de la muerte!

Mas dirán muchos: nosotros no buscamos semejantes confesores. Es verdad que nos confesamos con el primero que hallamos; pero como todos están aprobados, creemos que nos basta esto para obrar de buena fé. Mas se pregunta. ¿obrarías bien tomando de buena fé á un ciego por guía? ¿No caerías de buena fé en el precipicio? Si se tratase de vuestra vida ó muerte temporal, y tuviérais eleccion entre

dos médicos, uno hábil, práctico, observador y cuidadoso de restablecer en la salud á sus enfermos, y otro ignorante, y descuidado de la de los suyos, es claro que no elegiríais á éste sino á aquel. Desengañémonos, el confesarse con el primer confesor que se presenta, pudiendo elegir, prueba el poco cuidado que se tiene de la vida eterna. Y en el caso de poder elegir, ¿cómo habremos de hacer la eleccion? porque no es regular que andemos averiguando la conducta de los ministros de Jesucristo. ¡Ah! esto es demasiado fácil. Luego se sabe la mayor ó menor capacidad é instruccion de los confesores, sus estudios y su aplicacion; tambien se sabe quiénes son los que se detienen en instruir, desengañar, convencer, corregir, animar, curar y mejorar á sus penitentes (porque todos estos oficios tiene que hacer á la vez el confesor), y quiénes los que en nada de esto reparan; y en fin, se sabe y se ve su porte y su poca virtud, y se conoce que no mejorará mucho la conducta agena quien no mejora la propia, ni adelantará á otros en la virtud quien no se adelanta á sí mismo. Y si no hay donde elegir, porque no hay mas que un confesor, como sucede en los pueblos cortos, ¿qué harémos? Entonces es necesario confesarse con el que hay. Si es bueno, ya teneis lo que necesitais, si no, debeis acudir á Dios y pedirle que le haga cual vosotros lo necesitais para que os ayude á salvaros, ó que os conceda otro segun su corazon; y debeis pedirselo tanto, dice San Agustin, como debe ser pedida una cosa tan grande. El Señor oirá nuestra súplica, porque tiene dicho: *yo os daré pastores segun mi corazon, que os apacienten en*



*ciencia y doctrina; y no permitirá que os falte un guía bueno y fiel, aun cuando fuera necesario, dice San Francisco de Sales, enviar un ángel del cielo, como hizo con el jóven Tobías. Nada es capaz de impedir la salvacion de las almas que la desean y buscan de veras, porque, ó los conduce el Señor y guía por sí mismo, supliendo con su luz las faltas de los confesores, ó los ilustra para ellas. Cuanto queda dicho se dirige al comun de los fieles.*

¿Y es menester siempre que uno cae en pecado mortal confesarse luego para que se le perdone? Bien seria, pero no es necesario. ¿Pues que ha de hacer? Tener verdadero dolor de sus pecados con propósito de enmendarse y confesarse cuanto antes sea posible.

Ya dijimos que no hay estado mas lastimoso que el de una alma en pecado mortal. Perdida la gracia y amistad de Dios, desheredada del cielo, hecha esclava de Satanás y reo del infierno, se halla expuesta en todo momento á caer en sus horrendas llamas, y quedar sepultado en ellas por toda la eternidad. ¿Y será permitido, será sufrible, vivir en tan lastimoso estado? Algunos autores han sido de parecer, que se comete un nuevo pecado mortal en no salir luego de él, y aunque el comun no siente así, todos convienen en que se comete cuando se dilata considerablemente, y tambien convienen en que se ha de procurar salir de él sin perder tiempo. La razon que dan es evidente. El que está en pecado mortal se halla en un estado de condenacion, y en rigor es un condenado que anda sobre la tierra, aunque con medios para librarse de su condenacion; pero si le toma la

muerte sin haber salido de él, pasa inmediatamente á ser un condenado en el infierno. ¿Y qué cosa mas fácil que ser asaltado de la muerte? Nuestra vida pende de un hilo tan delicado, que se rompe con un soplo y aun sin tocarle. Muertes desprevenidas, muertes inesperadas, muertes no creidas, muertes repentinas, muertes sin saber por qué. . . . no hay cosa mas frecuente. ¿Y cómo puede vivir el que está en pecado mortal en semejante peligro, sin ser el mayor enemigo de sí mismo? Luego debe sin perder tiempo, procurar salir del estado de pecado mortal en que se encuentra. Pero el pecador tiene dos medios ó caminos para salir de su lastimoso estado, que son: la perfecta contricion y la buena confesion. ¿Y cuál de los dos debe tomar? Bien seria, como dice el catecismo, tomar el de la confesion por ser el mas fácil, pero bastará el de la contricion, aunque mas difícil. Por consiguiente, el alma que cae en pecado mortal, debe procurar desde luego hacer actos de perfecta contricion, y disponerse para su confesion, á fin de asegurarse lo mas pronto posible de haber salido del abismo en que le arrojó el pecado mortal.

#### COMUNION.

- P. *Para qué vale el Santísimo Sacramento de la comunión?*
- R. *Lo primero, para que nuestra alma sea apaciguada de la gracia de Dios, y unida con él: lo segundo, para no caer fácilmente en los pecados; lo tercero, para alcanzar toda perfeccion.*